

CONTRATO CON EL CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN

Entre los suscritos a saber: MICHAEL J. COOPER mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de extranjería No. 209.311 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Persona Jurídica con Nit. 890.900.913-0 y Personería Jurídica Resolución No. 44 del 30 de abril de 1941. Matrícula Mercantil No. 21-001043-28, de conformidad en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y el señor (a) _____ mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado(a) con CC, CE, NUIP No. _____ expedida en _____ quien en adelante se denominará CONTRATANTE, quienes de manera libre y voluntaria hemos celebrado el presente contrato de servicios, el cual se registrá por las disposiciones contenidas en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

Las partes admiten en la relación contractual que les une las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El Centro Colombo Americano de Medellín es una organización cultural y educativa, sin ánimo de lucro, donde se promueve el desarrollo humano, por medio de programas y servicios que fomentan el intercambio de conocimientos entre Colombia, Estados Unidos y otros países. Entre los servicios ofrecidos por el Centro, se encuentra la presentación de exámenes de suficiencia de manejo del inglés para fines educativos y/o laborales. Esto gracias a convenios existentes con los creadores de pruebas o test internacionales de aptitud en dicho idioma. **SEGUNDA:** El MET - Michigan English Test, es un examen de la División de Exámenes y Certificaciones del English Language Institute de la Universidad de Michigan, el cual, reemplazó el examen MELICET. El Michigan English Test, sirve como constancia del manejo del idioma inglés para fines educativos y laborales, pues constituye el rasero exigido por varias instituciones educativas y personas jurídicas para cualificar el acceso a sus programas y puestos de trabajo. **TERCERA:** La labor del CENTRO COLOMBO AMERICANO frente al MET - Michigan English Test, se desarrolla dentro del ámbito de la intermediación entre los interesados en la prueba y la Universidad de Michigan. Por tanto, el primero sólo es un administrador autorizado cuya función se limita a facilitar el espacio físico de presentación del examen, recaudación del dinero y remisión de los exámenes o pruebas a la Universidad de Michigan. No existiendo en el Colombo Americano legitimación para la asignación de resultados o certificaciones sobre los mismos en relación con el MET. **CUARTA:** El CONTRATANTE, persona que presenta el examen MET Michigan English Test, entiende y acepta que los asuntos relacionados con notas, anulaciones de evaluaciones, decisiones y demás temas referidos a la presentación de la prueba, son competencia directa de la Universidad de Michigan, sin que pueda entenderse responsabilidad o posibilidad alguna de reclamación sobre estos aspectos frente al CONTRATISTA, quien es un mero intermediario.

CLÁUSULAS.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La realización de un examen MET (MICHIGAN ENGLISH TEST), para determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del presente contrato se entiende que el CONTRATISTA es un mero INTERMEDIARIO de los examinados, cuya labor se limita a facilitar el espacio de la administración del examen, recaudar el pago de la misma y remitir los exámenes a la universidad de MICHIGAN, sin que se pueda entender que el CONTRATISTA tenga injerencia de ninguna índole en temas relacionados con los resultados (Score Report), decisiones, anulaciones y demás, por lo cual, el CONTRATISTA no se hace responsable frente a los examinados por ningún tipo de reclamaciones que puedan surgir derivadas de la presentación del examen. Por tanto, se reconoce que la labor del CONTRATISTA se limita a lo siguiente: 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, designando la persona o personas que se encarguen de realizar las actividades encaminadas a tal fin. 2. Entregar el resultado del examen realizado, cuando la Universidad de Michigan se los dé a conocer o certifique, salvo que se haya verificado que existen errores o incongruencias que afecten su validez y así lo haya señalado la Universidad de Michigan 3. Entregar el respectivo certificado que acredite el nivel de suficiencia en el manejo del idioma inglés, sin que pueda por esto predicarse que tenga injerencia en temas relacionados con decisiones, notas y anulaciones de exámenes. 4. Las demás que puedan desprenderse de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar el precio del examen a realizar, de acuerdo a las tarifas establecidas en los reglamentos internos del CONTRATISTA. 2. Cumplir con todas las instrucciones orales o escritas que se le impartan antes, durante y después de la ejecución del examen. 3. Cumplir con todas las medidas de seguridad, tales como imprimir su huella(s) digital en el acápite que se señale en la solicitud de inscripción, en el archivo de seguridad, adicionalmente autorizar a ser firmado durante la realización del examen. 4. Suministrar toda la información veraz requerida para la inscripción y entregar documentos solicitados por el CONTRATISTA. 5. Aceptar los resultados del examen (EL MET NO INCLUYE ENTREVISTA).

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios efectuados y cumplidos las sumas fijadas para el respectivo año que se anexan al presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuará al momento de la firma o de forma financiada de acuerdo a los programas autorizados por el CONTRATISTA.

QUINTA: VIGENCIA: El presente contrato durará hasta la fecha en la cual se hace entrega del certificado, si se cumplen con todos los requisitos del presente contrato.

SEXTA: Los resultados del examen tendrán una vigencia de dos (2) años desde el momento que el certificado de resultados (Score Report) esté expedido por la Universidad de Michigan, y serán aceptados en la República de Colombia y los demás países donde los resultados del examen MET son reconocidos como certificado de competencias en el idioma inglés.

SÉPTIMA: En caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda, o en las disposiciones legales, no se le entregarán los resultados, ni habrá derecho a solicitar la devolución del precio pagado por la realización del examen.

OCTAVA: La Universidad de Michigan se reserva el derecho de exigir la repetición de una o más secciones de este examen en caso de que haya sospecha de error en la secuencia de respuestas o se detecten otras irregularidades, y así mismo se reserva el derecho de no emitir resultados de la prueba presentada. Sin que en tales decisiones participe de forma alguna el Centro Colombo Americano (CONTRATISTA).

NOVENA: Una vez el examinado(a) entregue las hojas de respuesta del examen MET, éstas se convierten en propiedad exclusiva de la Universidad de Michigan y bajo ninguna circunstancia serán entregadas o se permitirá su revisión por terceros o por el examinado(a).

DECIMA: Si el CONTRATISTA descubre que el examinado(a) ha infringido o quebrantado las reglas que rigen el examen MET, este hecho se notificará a los demás Centros Colombo Americano en Colombia y la Universidad de Michigan en EE.UU para que éstos tomen las medidas del caso.

DECIMA PRIMERA: El CONTRATANTE deberá reclamar sus resultados de manera personal. En caso de no poderlos reclamar, puede autorizar a un tercero mediante una carta especificando nombres, números de identificación, nombre y fecha del examen presentado y adjuntando fotocopia del documento de identidad del CONTRATANTE y la persona autorizada, debe presentar su documento original.

En caso de que el examinado sea un menor de edad, el presente contrato deberá ser firmado por uno de sus dos padres o acudientes y estos deben adjuntar copia de su documento de identidad. Para reclamar el resultado de un menor de edad, debe ser el padre o acudiente con su documento de identidad. En caso de no poderlos reclamar, puede autorizar a un tercero mediante una carta especificando nombres, números de identificación, nombre y fecha del examen presentado y adjuntando fotocopia del documento de identidad del CONTRATANTE y la persona autorizada, debe presentar su documento original.

Reembolsos: Sólo se podrá hacer un reembolso total en un 100% cuando la notificación por escrito de su cancelación sea previa a la fecha límite de registro a más tardar a las 3 pm.

*Se aclara que las fechas de los exámenes están sujetas a disponibilidad de cupos.

| FECHA LÍMITE DE REGISTRO | FECHA DEL EXAMEN |
|--------------------------|------------------|
| Enero 29 | Febrero 22 |
| Febrero 26 | Marzo 22 |
| Abril 02 | Abril 25 |
| Abril 29 | Mayo 24 |
| Mayo 28 | Junio 21 |
| Junio 21 | Julio 24 |
| Julio 31 | Agosto 26 |
| Septiembre 03 | Septiembre 26 |
| Septiembre 27 | Octubre 22 |
| Octubre 29 | Noviembre 21 |
| Noviembre 08 | Diciembre 04 |

Si el CONTRATANTE decide cancelar la presentación del examen MET después de las fechas antes mencionadas, sólo recibirá un reembolso parcial equivalente al 50% del valor pagado.

Si por razones de salud, el CONTRATANTE no puede presentar el examen, debe presentar incapacidad médica de su EPS. El máximo reembolso que se puede ofrecer al presentar una excusa médica de su EPS es de 50% del valor del examen.

Si por motivos de fuerza mayor debe cancelar la presentación del examen, recibirá un reembolso total siempre y cuando haga la cancelación hasta la fecha límite de registro a las 3 pm. Si lo hace después de la FECHA y HORA límite de registro, no tendrán derecho a reembolso.

Cambios de Fechas: En el caso de solicitar un cambio de la fecha de presentación del examen y si se hace después de la fecha límite de registro, deberá pagar un excedente del 50% del valor del examen; independiente de la excusa presentada.

*Todos los reembolsos tendrán un descuento del 2,5% por motivos de gastos bancarios incurridos al momento del pago.

Para constancia se firma el presente contrato por las partes, a los _____ días del mes de _____ de _____

EL CONTRATANTE: (NOMBRE): _____

FIRMA: _____ C.C, C.E ó NUIP: _____

EMPRESA CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO-MEDELLIN / NIT 890.900.913-0

